

**Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación  
Municipal en sesión plenaria**

En la sesión plenaria celebrada por este Ayuntamiento el día 13 de junio de 2.015, se adoptaron los acuerdos que se extractan a continuación.

---

**ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA NUEVA CORPORACIÓN.**

---

Asisten

D. Marcelino Azcoiti Alonso  
D<sup>a</sup>. María Nelva Ramirez  
Azcoiti  
D<sup>a</sup>. Ana María Cabezón Alonso  
D. Francisco Maestu Yerro  
D<sup>a</sup>. María Consuelo Ochoa  
Resano  
D. Cándido Ángel Alonso  
Roldán  
D. María Felisa Echeverría  
Suescun  
D. José Luis Martínez Martínez  
D. José Manuel Justo López

**Secretaria**

D<sup>a</sup>. Cristina Munárriz Colomo

En la localidad de LERÍN, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las nueve horas del día 13 de junio de dos mil quince, asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento, concurren las personas que al margen se relacionan en su calidad de candidatos electos en las elecciones locales convocadas por el Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, y celebradas el pasado día 24 de mayo.

Es objeto de la presente sesión la constitución de la nueva Corporación y la elección de Alcalde o Alcaldesa, conforme a lo establecido en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General (LOREG, en adelante), y en el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF, en adelante).

Abierta la sesión, se procede por la Secretaria a informar a los reunidos de la normativa que regula la celebración de esta sesión constitutiva y de la elección de Alcalde o Alcaldesa, así como de los requisitos necesarios para la adquisición de la condición de Concejal o Concejala y para la toma de posesión del cargo. Asimismo, da cuenta del acta de proclamación de candidatos electos emitida, con fecha 1 de junio de 2015, por la Junta Electoral de Zona de Estella.

## FORMACION DE LA MESA DE EDAD

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 195.2 de la LOREG y 37.2 del ROF, se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, que resultan ser, respectivamente, D. Cándido Alonso Roldán, que actúa como Presidente, y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Felisa Echeverría Suescun, que actúa como Vocal; actuando como Secretaria la que lo es de la Corporación D<sup>a</sup>. Cristina Munárriz Colomo.

## CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN

Por los miembros de la Mesa de Edad se procede a la comprobación de las credenciales presentadas y las acreditaciones de la personalidad de los electos, encontrándolas conformes.

Asimismo, la Mesa de Edad comprueba que la totalidad de los electos presentes han formulado ante la Secretaría del Ayuntamiento la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que les proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos y la declaración sobre sus bienes patrimoniales, todo ello de conformidad y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.<sup>1</sup>

Seguidamente, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 108.8 de la LOREG y conforme a la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, los candidatos electos proceden, individualmente, a prestar juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes, por el orden en que figuran en las certificaciones de la Junta Electoral de Zona.

Realizados los trámites anteriores todos los electos presentes toman formalmente posesión de su cargo de Concejal o Concejala, tras lo cual, comprobado que concurre a la sesión la mayoría absoluta de los Concejales electos, la Mesa, a través de su Presidente, declara constituida la Corporación municipal.

#### ELECCIÓN DE ALCALDE O ALCALDESA.

Acto seguido, la Secretaria, de orden de la Mesa de Edad, da lectura a las normas reguladoras de la elección del Alcalde o Alcaldesa, contenidas en el artículo 196 de la LOREG.

Seguidamente, el Presidente de la Mesa pregunta quienes de los Concejales que encabezaban las correspondientes listas electorales se postulan como candidatos a la Alcaldía, resultando que lo hacen los siguientes:<sup>2</sup>

D. Marcelino Azcoiti Alonso, cabeza de lista electoral del Partido U.P.N.

D<sup>a</sup>. María Consuelo Ochoa Resano, cabeza de lista electoral de la Plataforma de Lerin (PDL).

A todos ellos el Sr. Presidente de la Mesa les concede un turno de palabra para que, si lo desean, se dirijan al Pleno para presentar su candidatura, produciéndose las siguientes intervenciones:

Toma la palabra D<sup>a</sup>. Consuelo Ochoa Resano, y dice: que los principios que regirán su gestión serán trabajo, consenso y respeto y postula la transparencia y la información. Nuestro único interés es el cambio de rumbo, se pueden hacer las cosas de otra forma. Queremos que Lerin progrese y para ello estamos dispuestos a trabajar con todos los miembros de la Corporación, tendiendo puentes a todos, en interés de la mayoría del pueblo.

Quiero agradecer la presencia de todos y adelante las personas, el pueblo y los lerineses.

Toma la palabra D. Marcelino Azcoiti Alonso, y dice: voy a adelantarme y en primer lugar darte la enhorabuena. Coincido plenamente contigo, en que lo que importa es Lerin como pueblo, pero yo soy de los que creo que no vale todo para llegar al cargo, y vosotros, perdonarme la expresión, os habeis pasado todo por el arco del triunfo. En los últimos meses nos habeis insultado, faltado empujado y habeis dicho muchas cosas que no son reales y a nosotros esto no nos sirve.

Pero, pasamos página y a partir de ahora a vosotros os toca gobernar y a nosotros ejercer de oposición y tomo la palabra a lo que has dicho de que vas a tender puentes a todos.

---

<sup>1</sup> Los electos que se encuentren amenazados en su seguridad personal o en la de sus bienes o negocios, en la de sus familiares, socios, empleados o personas con quienes tuvieran relación económica o profesional pueden realizar la declaración de sus bienes y derechos patrimoniales ante el Secretario o la Secretaria de la Diputación Provincial o, en su caso, ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente. En tal caso, sólo tiene que presentar una certificación, expedida por el funcionario encargado del el Registro Especial de Bienes Patrimoniales creado a tal efecto por la Diputación o Comunidad Autónoma, que acredite que el interesado ha cumplimentado la declaración y que la misma está inscrita en el referido Registro Especial.

<sup>2</sup> En los municipios de hasta 250 habitantes pueden ser candidatos a Alcalde o Alcaldesa todos los Concejales.

Ahora no te vamos a dar la confianza, pues hay que ganársela día a día, pero nuestras puertas están abiertas y han estado siempre.  
Enhorabuena, suerte y a trabajar.

A continuación se procede a la elección de Alcalde o Alcaldesa por el procedimiento de voto secreto, para lo cual los Sres. Concejales van siendo llamados por la Mesa de Edad en el orden en que figura en las certificaciones de la Junta Electoral de Zona, para que depositen su voto en la urna preparada al efecto.

Terminada la votación, por la Mesa de Edad se procede al escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

	En letra	En número
- Votos emitidos: .....	nueve	9
- Votos válidos: .....	ocho	8
- Votos en blanco: .....	uno	1
- Votos nulos: .....	cero	0

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

D. Marcelino Azcoiti Alonso, 4 votos  
D<sup>a</sup>. María Consuelo Ochoa Resano, 4 votos

En consecuencia, siendo 9 el número de Concejales y 5 la mayoría absoluta de los votos, resulta que ninguno de los candidatos ha obtenido los votos necesarios para conseguir la mayoría absoluta, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la LOREG, el Sr. Presidente de la Mesa, procede a proclamar Alcaldesa a la candidata de la lista más votada en Lerin, D<sup>a</sup>. Consuelo Ochoa Resano.

Aceptado expresamente el cargo de Alcaldesa para el que ha sido elegida, D<sup>a</sup>. Consuelo Ochoa Resano, presta juramento de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, tras lo cual toma posesión del cargo y pasa a ocupar la Presidencia del Pleno y toma de nuevo la palabra diciendo a partir de hoy las puertas del Ayuntamiento están abiertas para todos y me pongo a vuestra disposición para que lo sea necesario. Por supuesto que la confianza hay que ganársela día a día, pero no me sirve el discurso de que nos hemos pasado todo por el arco, la cuestión es que no nos habéis querido escuchar. Habremos cometido errores, como todos, pido disculpas a quien hayamos podido faltar.

Lo fundamental es consensuar, tanto para gobernar como para estar en la oposición.

Nos esperan cuatro años duros. Me hubiera gustado tener más apoyos, que la izquierda se uniera más, como lo hace la derecha, pero esto es así y hay que trabajar con ello.

La Alcaldía la entiendo como una forma de trabajar y ha estado bien que se haya hecho valer la mayoría, por pocos votos pero mayoría.

Gracias a todos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos, del día arriba indicado, de lo que, yo, la Secretaria doy fe.

---

---

Para su remisión a la Delegación del Gobierno y al Gobierno de Navarra y su exposición en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 196 del ROF y 345 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra y 229 del ROF, respectivamente, se expide el presente extracto, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en LERIN (Navarra), a 30 de julio de 2015.

Vº Bº  
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA,